



*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0276/05**

Sucre, 22 de agosto de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del proceso de profundización de la participación popular y del fortalecimiento municipal, se acuerda impulsar los procesos de Desconcentración Municipal en el Municipio de Sucre, para la "Implementación del Proyecto Red Wi Fi del Gobierno Municipal".

Que, dentro de la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal se encuentra las Subalcaldías Municipales de los Distritos Municipales, así como sus atribuciones (arts. 52 y 54 de la Ley 2028); de otra parte tenemos el D.S: 23858 en sus arts. 28 y 29, establecen los requisitos para la designación del Subalcalde del Distrito Municipal en las áreas rurales, como la conformación de los Distritos Municipales y Servicios Públicos de acuerdo al art.18 de la Ley 1551.

Que, los procesos de Desconcentración Municipal son parte de la programación de la Dirección de Gestión Territorial dependiente del Viceministerio de Participación Popular, y tiene como objetivo la conformación y creación de Subalcaldías con el enfoque principal de acercar al municipio a la sociedad civil.

Que, es importante tener en cuenta que para llevar adelante el proceso de Desconcentración Municipal se deben contar con las mínimas condiciones para su efectivización, y parte de todo esto, es el tendido de la Red Wi Fi para tener conectados en red a los usuarios de diferentes aspectos que tienen que ver con el funcionamiento municipal, como ser por ejemplo los archivos de Catastro Municipal, Pago de Impuestos, etc.

Que la Desconcentración Municipal requiere de varios instrumentos para poder ser implementado y además para la consolidación y sostenimiento de la Subalcaldía, ya que no solamente esta referida a la conformación de esta y a la redistribución del personal que llegara a cumplir funciones específicas de acuerdo a las especialidades requeridas, por esto es que se debe encarar de manera global y con una planificación de manera general para poder avanzar en este proceso.

Que el objeto del presente convenio es establecer acciones de gestión interinstitucional para la implementación del Proyecto Red Wi Fi del Gobierno Municipal de Sucre - Distrito 2, para llevar adelante el proceso de información de la Subalcaldía Municipal en el Distrito 2 de la ciudad de Sucre.

El proyecto consiste en la desconcentración y simplificación de los procedimientos de los servicios de la recaudación de ingresos y otros trámites que se llevan a cabo en el municipio de Sucre, para lo cual se necesita un Sistema único de información Distrital (Instalación de un anillo multimodo de fibra óptica que permita conectar cuatro edificios del Gobierno Municipal a una velocidad de 1 Mbps), que integre a todos los equipos de computación y que permita que los pagos de la población, por concepto de impuestos y otras actividades se hagan en la Subalcaldía del Distrito 2.

Que, asimismo la implementación del Proyecto Red Wi Fi del Gobierno Municipal de Sucre tiene por objeto conectar en red a la Alcaldía central de Sucre con la Subalcaldía del Distrito No. 2 en cuanto a la información que se debe ir registrando diariamente y actualizando automáticamente la información que se debe ir almacenando.

Que, el Viceministerio de Participación Popular se compromete a:

Asesorar en el proceso de implementación de la Desconcentración Municipal al Gobierno Municipal de Sucre en primera instancia con la creación de la Subalcaldía No. 2 (Piloto), realizar seguimiento y aportar con asistencia técnica relacionada al proceso.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre se compromete a:



*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 2 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Implementar el proceso de Desconcentración Municipal en el Distrito No. 2, con la puesta en marcha de la Subalcaldía que deberá atender a la ciudadanía en todos los trámites correspondientes aportando en eficiencia y eficacia.
- Desconcentrar recursos humanos de acuerdo a la planificación con la que cuentan, basados en el Proyecto de Desconcentración Municipal elaborado.
- Asignar equipos y materiales a los profesionales y técnicos se desconcentren en la Subalcaldía del Distrito No. 2.
- Mediante Ordenanza Municipal emitida por el Honorable Concejo Municipal proceder a la implementación del proceso de desconcentración Municipal en el Distrito No.2 del Municipio de Sucre en la presente gestión 2005.

Que, la Cooperación Española se compromete a:

AECI se compromete a colaborar económicamente para la implementación del Proyecto Red Wi Fi (tendido de la red óptica) para contar con una conexión en red entre la Subalcaldía del Distrito No. 2 y la Alcaldía Central, para contar con información actualizada día a día de los registros de catastro, línea y nivel.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

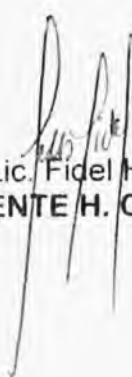
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

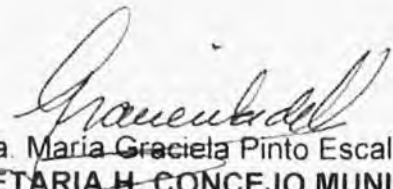
**RESUELVE:**

**Art.1º** Se autoriza a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre el Viceministerio de Participación Popular, El Gobierno Municipal de Sucre y la Cooperación Española AECI., que permita consolidar el financiamiento del proyecto "implementación Red Wi Fi en el distrito No. 2", en el marco del proyecto "Gestión Municipal Desconcentrada D-2)".

**Art.2º** La Señora Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

